

28 DIC 2015

AUTO N° **112 1483**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-3857 del 03 de septiembre del 2015, la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S** con Nit 890.938.755-8, a través de su Representante Legal **MIGUEL ANTONIO PABLO VASQUEZ ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.611.143; presento ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición final de las Aguas Residuales Domesticas y no Domesticas, a generarse en el proyecto **VEGAFLOR I**, ubicada en los predios con FMI 020-44699, 020-20251, 020-31881, 020-2987, en calidad de propietario, la cual se localiza en la vereda Tres Puertas, sector Llanogrande del Municipio de Rionegro.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-2601 del 22 de septiembre del 2015, La Corporación requirió a la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S**, a través de su Representante Legal **MIGUEL ANTONIO PABLO VASQUEZ ZULETA**, presentar lo siguiente:

"(...)"

1. *Memorias de cálculo para el sistema de tratamiento doméstico de las aguas residuales domésticas y no domésticas (Numeral 17, Artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015, antes Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010).*
2. *Concepto sobre el uso del suelo acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del municipio donde se va a ubicar el proyecto, expedido por la autoridad municipal competente. (Numeral 18, Artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015, antes Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010).*
3. *Evaluación ambiental del vertimiento en los términos del Artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015, antes Artículo 43 del Decreto 3930 de 2010.*
4. *Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento según las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1076 de 2015, antes Artículo 44 del Decreto 3930 de 2010.*

"(...)"

Que mediante Oficio Radicado N° 131-4721 de 26 de octubre del 2015 la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S**, a través de su Representante Legal **MIGUEL ANTONIO PABLO VASQUEZ ZULETA** allego a La Corporación la información requerida en Oficio Radicado N° 130-2601 del 22 de septiembre del 2015.

Que mediante Auto Radicado N° 112-1232 del 30 de octubre del 2015, se dio inicio al trámite ambiental a la **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S**, a través de su Representante Legal **MIGUEL ANTONIO PABLO VASQUEZ ZULETA** para Los Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales domésticas y no domésticas a generarse en el proyecto **EMPRESA VEGAFLOR I**, ubicada en los predios con FMI 020-44699, 020-20251, 020-31881, 020-2987, en calidad de propietario, la cual se localiza en la vereda Tres Puertas, sector Llanogrande del Municipio de Rionegro.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-03-1110.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co.

Regionales: Párama: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.3.5.5 y 2.2.3.3.5.10 (antes artículo 45 y 50 del decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S** con Nit 890.938.755-8, a través de su Representante Legal **MIGUEL ANTONIO PABLO VASQUEZ ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.611.143; para los Sistemas de Tratamiento y Disposición final de las Aguas Residuales Domesticas y No Domesticas, a generarse en la empresa **VEGAFLOR N° I**, ubicada en los predios con FMI 020-44699, 020-20251, 020-31881, 020-2987, en calidad de propietario, la cual se localiza en la vereda Tres Puertas, sector Llanogrande del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 20040969

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 23 de diciembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero